



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 009-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 09 de Enero del 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 011-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 04 de Enero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las UNIVERSIDADES TIENEN AUTONOMIA ACADEMICA, ECONOMICA, NORMATIVA Y ADMINISTRATIVA; siendo por tanto labor de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Título Preliminar Art. 4, establece sobre el Principio de Eficacia del Acto Administrativo, debiendo hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en su decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados; en todos los supuestos de aplicación de este principio, *la finalidad del acto debe ser una garantía de la gestión pública*. Lo que establece que la valoración de la eficacia en la gestión pública sirve para darle un plus de legitimidad, que siempre debe ir aparejada con el logro de los resultados u objetivos previstos.

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-CE-UNAJ, adquirió fotocopiadoras de la Empresa Proveedora COPY DEPOT S.A. conforme a sus especificaciones técnicas.

Que, la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Enero del 2013, mediante Acuerdo N° 011-2012-SO-CO-UNAJ, al amparo de su autonomía normativa y administrativa y del Principio de Eficacia, acordó por unanimidad conformar la Comisión de Recepción de las fotocopiadoras citadas, así como también designó al Técnico Freddy Huamani Salas, como especialista para la conformación de la Comisión citada. Por lo que la Comisión de Recepción estará integrada por los Sgts. Srs. Ing. Marco Lary Yucra Limahuaya (e) de la Unidad de Patrimonio y Almacén – Abog. Juana Jesús Pilco Escobedo (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y como especialista el Tec. Freddy Huamani Salas.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, y Reglamentos del CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Técnico Freddy Huamani Salas, como especialista (persona natural que no labora en la UNAJ) para el proceso de recepción de las fotocopiadoras adquiridas por la UNAJ, vía Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2012-CE-UNAJ.

Artículo Segundo.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de las fotocopiadoras adquiridas por la Universidad Nacional de Juliaca, integrada por los siguientes profesionales:

Presidente.
Primer miembro
Segundo miembro

Ing. Marco Lary Yucra Limahuaya
Abog. Juana Jesús Pilco Escobedo
Tec. Freddy Huamani Salas

DNI N° 02047893
DNI N° 29335031
DNI N° 29554617



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

Artículo Tercero Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



[Handwritten signature]
ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]
DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
- Inter.
Arch./2013.